AÑO 1980.—NUMERO 61 MIERCOLES, 21 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1320

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Aguilafuente: Don Angel Campos García.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadás.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

(Del B. O. del E. número 116, de 14 de mayo de 1980.)

1328

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobada la rectificación anual del padrón de beneficencia municipal para 1980, queda éste de manifiesto en la Secretaría municipal, oficina de Beneficencia, a efecto de reclamaciones, por plazo de quince días.

Segovia, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1310

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 279 (Comunidad de Regantes).

Domicilio: Nava de la Asunción.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 735 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Las

Chiquitucas", en las proximidades del sendero "Los Cojos", en término municipal de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1126

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cerámica Arévalo, S. L.

Domicilio: Carbonero el Mayor.

Solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de un centro de transformación de 500 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el centro de transformación tipo interior sito en carretera de Valladolid, s/n., en Carbonero el Mayor, disponiéndose para el mismo seccionadores, interruptor automático, autoválvulas, equipo de medida en alta tensión y demás aparellaje complementario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1314

Para general conocimiento se hace saber que, por Orden ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 15 de octubre de 1979 por la que se modifican las órdenes de levantamiento de reservas a favor del Estado que no sean de todos los recursos de la Sección C), se declara sin efecto la convocatoria de concurso que se establece en las Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1977 y 16 de octubre de 1976, referentes, respectivamente, al levantamiento de recursos a favor del Estado de los perímetros de Segovia 1 (para minerales radiactivos) y Zona Riaza (para todas las sustancias, excepto minerales radiactivos), modificándose el punto 2 de dichas Ordenes ministeriales en el sentido de que sobre los terrenos que sean registrables dentro de los citados perímetros podrán solicitarse permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones directas de explotación de recursos de la Sección C), según lo dispuesto en el título V de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Segovia, 7 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

DELEGACION DE AGRICULTURA 1317

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Castillejo de Mesleón (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona, y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 19 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 13 de mayo de 1980.—El Jefe provincial.

882

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

Nombre del peticionario: Don José Frutos Salvador. Polígono Residencial P-4-8.º D, Aranda de Duero (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 13 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdeprados.

Término municipal en que radicarán las obras: Pradales (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mis-

mo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de marzo de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

1313

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/77 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas del día 12 de mayo de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Cultivadores de Remolacha Azucarera de Cuéllar y su Comarca", cuyo ámbito territorial y profesional son: Cuéllar y su Comarca y todos los cultivadores de remolacha azucarera.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Cecilio de Frutos Montero, don Félix Aragón Arranz, don Julián Olmos Olmos, don Jaime Alonso Esteban, don Vicente Muñoz Sancho, don Leoncio Pilar Albertos, don Alberto Acebes Martín, don Alfonso Velasco Velasco, don Gerardo Manso Catalino, don Primitivo García Pecharromán y don Jesús García Alonso.

Segovia, 13 de mayo de 1980.—El Director provincial, Angel Agudo Benito.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1298

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Piensos Castilla, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Angel Agudo Benito, y de la la otra, como demandado, don Salvador Zurdo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fontiveros, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Salvador Zurdo Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Piensos Castilla, S. A.", de la suma de ciento diecinueve mil quinientas cuarenta y una pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Salvador Zurdo Rodríguez, expido el presente, en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1299

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Alfredo Verdugo García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Olombrada, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandado, don Mariano Paúl Sacristán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Laguna de Contreras, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Paúl Sacristán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de un millón de pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Mariano Paúl Sacristán, expido el presente, en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1304

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 13 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Antonio Rubio Bejarano, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

"Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en pro-

videncia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro, D. C. 11	20
Diligencias Previas, artículo 28, tarifa 1.ª	30
Juicio, artículo 28, tarifa 1.ª	200
Multa	2.000
Indemnización	30.393
Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª	60
Exhortos cumplimentados, artículo 31, tarifa 1.ª	150
Exhortos librados, D. C. 6.ª	300
Reintegro del expediente (Impuesto Timbre) ...	580
Sellos Mutualidad J. y J. M.	120
Derechos de esta tasación, 6 por 100	150
Dietas y locomoción	750
TOTAL	34.753

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.—En El Espinar, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Ilegible.—Rubricado.

Y con el fin de dar vista, por término de tres días, al condenado en el juicio de faltas anteriormente reseñado y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en El Espinar, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1296

Ayuntamiento de Aldea Real

Concurso

A las diecinueve horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, contados a partir del de la fecha en el B. O. de esta provincia en que aparezca inserto el presente, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten en Secretaría, hasta la misma hora del día anterior, para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 8 y 9 de junio y 8, 9 y 10 de septiembre de 1980.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto durante los primeros ocho días del citado plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Aldea Real, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde-Presidente.

1293

Ayuntamiento de Pinarejos

Concurso de contratación de orquesta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas mayores de esta localidad, los día 14, 15 y 16 de agosto y 13 y 14 de septiembre del año actual.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once horas del veintiún día hábil de aparecer publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, las cuales deberán ajustarse al modelo y pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

Caso de quedar desierto éste se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Pinarejos, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, L. Olmos.

1291

Ayuntamiento de Aguilafuente

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de caza menor en los cotos privados de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

TITULO DEL COTO: "LA MATA"

Monte de propios número 7.
Matrícula: SG-1-0094.
Superficie: 300 hectáreas.
Tasación, primer año: 30.000 pesetas.
Garantía provisional: 1.000 pesetas.

TITULO DEL COTO: "EL PINAR"

Monte propios número 8.
Matrícula: SG-1-0095.
Superficie: 2.761 hectáreas.
Tasación, primer año: 200.000 pesetas.
Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Período de concesión: 6 años o campañas cinegéticas, comprendidas desde junio de 1980 a junio de 1986, que caduca.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio anual de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el arriendo de los aprovechamientos de caza menor en los cotos privados SG-1-0094 y SG-1-0095, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, los siguientes aprovechamientos: Coto SG-1-0094, por la cantidad de ... pesetas (en letra); coto SG-1-0095, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegrado con póliza del Estado de 5 pesetas más un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, pudiendo optarse en un mismo pliego por ambos o por cualquiera de los aprovechamientos anunciados.

Documentos acompañatorios: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y los determinados

en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El de técnico-facultativas redactado expresamente por el Servicio Provincial del ICONA de Segovia y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la admisión de plicas.

Pago de los aprovechamientos: Se hará efectivo por los adjudicatarios en el mes de octubre, a excepción del presente año, que se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva correspondiente.

Obligación de los adjudicatarios: Tendrán, entre otras, de conformidad con los pliegos de condiciones, las de matricular anualmente los cotos, señalizar los terrenos que los mismos comprenden y provisión de las correspondientes licencias, corriendo a su cargo los gastos que con tal motivo se originen, así como el pago de anuncios, contratos, impuestos y demás gastos que sean necesarios.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de cuyos contenidos se da por enterados a los proponentes.

Aguilafuente, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1318

RIAZA

Don Mariano Martín Mateo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Riaza (Segovia).

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del corriente año, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Estudio de detalle de la calle Carnicería".—Examinado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de estudio de detalle de la calle Carnicería (desde la calle del Matadero a la calle del Hospital), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de marzo del corriente año, y abierta información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en "El Adelantado de Segovia" del día 24 de marzo de 1980 y Boletín Oficial de la provincia del 28 del mismo mes y año, se presentaron cuatro reclamaciones dentro del plazo legal, suscritas por don Pedro Manrique Sanz y dos más, otra por don Baldomero Pardo Sanz, otra por don Florentino López Sotillos y otra por don Juan Pérez Palomar.

Leídos que fueron los escritos presentados por los señores anteriormente relacionados, en los que existe una íntima conexión, se acuerda acumularlos, al amparo del artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que con un solo estudio sean objeto de una resolución conjunta.

Examinados los motivos en que pretenden fundarse y después de la pertinente deliberación sobre los mismos, la Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por don Pedro Manrique y dos más, la suscrita por don Baldomero Pardo Sanz, la de don Florentino López Sotillos y la de don Juan Pérez Palomar, puesto que tan sólo se limitan a exponer que no se hallan conformes con el estudio de detalle aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de marzo de 1980, puesto que la pretensión del Ayuntamiento en la redacción del citado estudio de detalle se fundamenta en la remodelación del Plan General de 1956, partiendo de los tres puntos siguientes:

a) Circulación del entorno a la Plaza.—En orden a la dificultad de tráfico en la Plaza, y en determinados puntos, se prevé la posibilidad de limitar el tráfico en un solo sentido, creando a su vez una doble circulación por el tramo de la calle Carnicería, objeto de este estudio.

b) Relación de aparcamientos viales.—En la actualidad se producen una serie de estrechamientos en la calzada, que llega a tener el punto más angosto tan sólo cuatro metros, y el punto más amplio, siete y medio metros, lo que no permite una circulación fluida.

c) Modificación de alturas con la concreción de alineaciones—Debido a la regularidad del trazado se producen continuos saltos de la tipología arquitectónica de la zona, produciéndose los consabidos problemas de altura con diferente orientación, vientos, zonas de hastiales al descubierto, que a veces, por el diferente astado de conservación, produce un aspecto antiestético mas que situar a la zona dentro de un determinado tipismo.

Segundo.—Las alegaciones de los recurrentes oponiéndose a la remodelación del Plan General de 1956, concretamente al estudio de detalle de la calle Carnicería, no se estima perjudicial a ninguno de los reclamantes, puesto que la aprobación del mismo no obliga al ensanche de la calle hasta tanto se solicite licencia municipal de reparación, acondicionamiento o nuevas construcciones, los que, en su caso, se verían beneficiados al ganar en alturas, de acuerdo con lo establecido en el ar-39 de la Ordenanza municipal.

Tercero.—Conforme establece el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los estudios de detalle serán desarrollados por el Ayuntamiento, y a la vista del resultado de la información pública, la Corporación municipal aprobará definitivamente el estudio de detalle, si procede; por lo que, teniendo en cuenta el informe del técnico municipal, la Corporación municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas por don Pedro Manrique Sanz y dos más, la de don Baldomero Pardo Sanz, la suscrita por don Florentino López Sotillos y la de don Juan Pérez Palomar; y en su virtud:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la calle de Carnicería, que comprende desde la calle del Matadero a la calle del Hospital.

Para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en la villa de Riaza, a 10 de mayo de 1980.—Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos.

1301

PEROSILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por el mismo plazo quedan expuestas las cuentas de valores auxiliares del presupuesto de dicho año.

Perosillo, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde.

1294

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIOS

Solicitada por don Urbano Criado Olmos, de Zarzuela del Pinar, adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1979, la fianza definitiva que constituyó al efecto para responder de dicho aprovechamiento, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen procedentes quienes creyeran tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1295

Solicitada por "Industrias Resinosas de Hnos. de Pedro Crespo, S. L.", de Navas de Oro, la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, en el pasado año de 1979, como adjudicatario del mismo; se hace público que, durante el plazo de quince días, pueden presentar en esta Secretaría municipal las reclamaciones que estimen procedentes quienes creyeran tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1246

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha depedencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentepelayo, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1246

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de abril último, al objeto de cubrir déficit inicial que presentaba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, adoptó el acuerdo de imposición o modificación de las siguientes exacciones:

Modificación:

Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Idem por recogida de basuras.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por rodaje de vehículos no gravados por el impuesto de circulación de automóviles.

Idem por tránsito de ganados.

Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre explotaciones ganaderas ubicadas en el casco urbano.

El expediente tramitado, en el que aparecen el acuerdo de imposición y las ordenanzas y tarifas a que se refiere, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, contra las mencionadas ordenanzas y el acuerdo que las motiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentepelayo, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

1300

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Don Luis García de la Villa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina en tres naves, en el paraje "Camino de Requijada", a unos mil metros del casco urbano; cuyos linderos son: Derecha, herederos de Nicolás Vela; izquierda, Anastasio Arévalo Redondo; fondo, Martín Alonso Perfecto, y frente, Camino de Requijada.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, a 3 de mayo de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1302

Don Luis García de la Villa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación dedicada a cerrajería, en el local sito en Camino de Picamijos, s/n., de esta localidad; cuyos linderos son: Derecha y fondo, Basilio Mesa; izquierda, calle, y frente, Camino de Picamijos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, a 3 de mayo de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1311

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Solicitada por don Claudio Domínguez Muñico, vecino de esta villa, la concesión de licencia, clase B) autoturismo, para poder dedicar un vehículo de su propiedad que tiene solicitado, marca Ford-Taunus-1.600, de cinco plazas, incluido el conductor, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días y, asimismo, para conocimiento en particular de las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios, de conformidad con lo determinado en el artículo 11, apartado d), del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles ligeros.

Santiuste de San Juan Bautista, 13 de mayo de 1980. El Alcalde, Salvador Cid.

1309

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento y explotación agrícola de 24 fincas rústicas procedentes de masa común, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1309

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de la explotación de las piscinas municipales del complejo polideportivo de esta localidad durante la campaña o temporada veraniega de 1980, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1292

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo, en pública subasta, del aprovechamiento de caza menor, durante seis años, en los montes de propios números 7 y 8 del Catálogo, constituidos reglamentariamente en cotos privados, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1266

Ayuntamiento de Caballar

A los efectos reglamentarios, ordenanzas municipales y decreto de esta Alcaldía, se hace saber que don Fermín Herrero Martín, con domicilio en esta localidad, calle Umbría Baja, 4, y en el mismo solicita licencia municipal para ejercer y acondicionar un local, que en la actualidad se destina a molino de piensos, para transformarle y reparar para la actividad de reparación de turismos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Caballar, 9 de mayo de 1980.—El Alcalde, Fernando Martín.

1322

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1980, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta localidad.

Dicho presupuesto extraordinario se nutrirá, en parte, por el préstamo concedido por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural —Gobierno Civil de Segovia— en la cantidad de 322.500 pesetas, a devolver en diez años, a un interés del 5 por 100, ascendiendo la amortización anual a la cantidad de 41.374,30 pesetas.

Para cancelar dicha deuda, este Ayuntamiento consignará todos los años en su respectivo presupuesto municipal ordinario la citada cantidad anual de amortización hasta su total cancelación.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Martín Muñoz de la Dehesa, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, Jesús Hervás.

1283

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

Don Raimundo Sanchidrián Martín, mayor de edad, viudo, vecino de Segovia, con domicilio en calle Juan Bravo, número 56, 2.º B, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación porcina hasta un número de cien cerdas reproductoras en ciclo cerrado, que se encuentra emplazada en una finca de su propiedad, denominada "Cepones", de este término municipal. Dicha ampliación consistirá en la construcción de dos nuevas naves y servicios complementarios, así como reforma y adecuación de las existentes. La citada granja se encuentra registrada con el número P-3/4822 en el Registro General de Explotaciones Porcinas del Ministerio de Agricultura, según datos que constan en la Memoria del proyecto técnico presentado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

La Losa, a 10 de mayo de 1980.—El Alcalde accidental.

1248

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Félix Casado González.

1321

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Jesús Velasco Ruano, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles, a emplazar en calle de Arévalo, número 21.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1215

OLOMBRADA

Información pública

Aprobado por este Ayuntamietno de Olombrada, en sesión de 31 de marzo, el proyecto de ampliación de abastecimiento a Moraleja de Cuéllar, barrio de Olombrada, redactado por don José - Miguel Useros Serrano, se somete a información pública, por espacio de quince días, para que cuantos se sientan interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El mencionado proyecto se halla en la oficina municipal, el cual se facilitará para su examen. Que el importe del proyecto y anexo asciende su ejecución material y beneficio industrial a la cantidad de 1.343.320 pesetas.

Olombrada, a 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1303

FRUMALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por el mismo plazo quedan expuestas las cuentas de valores auxiliares del presupuesto de dicho año.

Frumales, a 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, José López.

1260

VEGAS DE MATUTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegas de Matute, a 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

1326

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 14 de mayo de 1980. El Alcalde, Salvador de Nicolás.

1346

ITUERO Y LAMA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, cuya iniciación y tramitación previa fue hecha pública, en su día, mediante anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas o Entidades lo deseen, pudiéndose presentar cuantas observaciones o reclamaciones se crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Ituero y Lama, a 19 de mayo de 1980.—El Alcalde.

1164

MADERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Madreuelo, 28 de abril de 1980.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALVERDE DEL MAJANO 905
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 1171
CASLA 1172
SAN MIGUEL DE BERNUY 1197
RIAZA 1202
BOCEGUILLAS 1206
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 1222
SANTO TOME DEL PUERTO 1228
COMUNIDAD DE PRADENA 1259
DURUELO 1280
SANTA MARTA DEL CERRO 1281
ITUERO Y LAMA 1297
VALLERUELA DE SEPULVEDA 1324
ANAYA 1327

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8